



RESOLUCIÓN N° 3461 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento al Gobernador del Departamento de Arauca y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADO

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO:

Que el General ® **ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.181.530 expedida en Suba, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca Encargado, mediante Decreto N° 1543 del 26 de noviembre de 2021 como consta en el acta de posesión N° 034 del 30 de noviembre de 2021.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93 que la residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 29, 30, 31 de diciembre de 2021 y 1, 2 y 3 de enero de 2022, ***Con el fin de hacer diligencias de carácter personal en la ciudad de Bogotá.***

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca Encargado, General ® **ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS**, a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 29, 30, 31 de diciembre de 2021 y 1, 2 y 3 de enero de 2022, ***Con el fin de hacer diligencias de carácter personal en la ciudad de Bogotá.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia, al Funcionario **EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía número 86.057.493 expedida en Villavicencio, actual Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.



RESOLUCIÓN N° 3461 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento al Gobernador del Departamento de Arauca y se efectúa un encargo

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 6:00 de la tarde del día **MIÉRCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 2021** y por el término que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 DIC. 2021

General ® **ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS**
Gobernador del Departamento de Arauca Encargado
Mediante Decreto N° 1543 del 26 de noviembre de 2021

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARIA DE DESPACHO	
Digitó:	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	WILVER PÉREZ CARRILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ENLACE Y APOYO DESPACHO DEL GOBERNADOR)	